



## INFORME TECNICO

### EVOLUCION DE LOS USUARIOS AFECTADOS POR LAS INTERRUPCIONES DEL SERVICIO ELECTRICO CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/12/2022 AL 20/12/2022 –53° SEMESTRE DE CONTROL DE LA ETAPA 2 DE LA DISTRIBUIDORA EDESUR S.A.

#### 1. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo analizar la evolución de la cantidad de usuarios afectados diariamente por las interrupciones del suministro de energía eléctrica, de la distribuidora EDESUR S.A. durante el periodo comprendido entre el 01/12/2022 y el 20/12/2022, correspondiente al semestre 53° de la Etapa 2 de Control, denominado “Período de Transición”, - Resolución ENRE N°65/2022 –, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto 3.3 del Subanexo 4 que obra como ANEXO XVI de la Resolución ENRE N° 64/2017 (y sus modificatorias) - “Afectación Extraordinaria de la Prestación del Servicio” -.

Dicho punto se establece que: *“En el caso que el ENTE lo determine, sobre la base de los canales de información con que cuenta, que en LA DISTRIBUIDORA se encuentran fuera de servicio 70.000 usuarios o más (con independencia de la duración de la interrupción) y este registro se repita durante CINCO (5) días consecutivos, se considerará que se ha producido una Afectación Extraordinaria de la Prestación del Servicio, y por lo tanto, los usuarios que correspondan deberán recibir un resarcimiento en los términos del presente Subanexo”*.

#### 2. FUENTE DE INFORMACIÓN

Al momento de la realización del presente informe, aún no han vencido los plazos legales para que la concesionaria presente la información de Calidad de Servicio Técnico, establecida en la Resolución ENRE N° 2/98, correspondiente al mes de diciembre del 2022. Dicha información, contiene los casos en que la distribuidora invoca causales de casos fortuito o de fuerza mayor, las interrupciones invocadas ante el ENRE como originadas por la realización de obras de inversión destinadas a mejoras de la calidad en la red de media tensión (MT) o baja tensión (BT) y la información detallada en el Modelo de Datos definido en la Resolución ENRE N° 2/98.

Por lo expuesto, para el presente análisis, se consideró la información preliminar, suministrada por EDESUR S.A. on-line por el Canal Web Service, de acuerdo a la instrucción impartida por Nota ENRE N° 113.900 de fecha 01 de octubre de 2014 y publicada en la página oficial del ENRE para el período 01 al 20 de diciembre del 2022.

#### 3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

El siguiente cuadro muestra la evolución de los usuarios afectados por día en el período mencionado; como establece el punto 3.3.1 del Subanexo 4, a los efectos del cómputo de los usuarios fuera de servicio en cada día se consideraron los usuarios afectados en ese día y



aquellos que permanecieron sin servicio en el mismo, habiéndose iniciado la interrupción en días previos.

Fecha	Total de Usuarios Afectados
1/12/2022	70.529
2/12/2022	29.292
3/12/2022	43.883
4/12/2022	31.499
5/12/2022	74.793
6/12/2022	122.104
7/12/2022	69.485
8/12/2022	127.465
9/12/2022	181.602
10/12/2022	159.926
11/12/2022	203.195
12/12/2022	70.502
13/12/2022	35.648
14/12/2022	74.786
15/12/2022	118.152
16/12/2022	26.491
17/12/2022	20.636
18/12/2022	22.853
19/12/2022	18.464
20/12/2022	45.651

Del análisis de la evolución de los usuarios fuera de servicio de la distribuidora EDESUR y considerando lo detallado en la NO-2022-111690472-APN-AAYANR#ENRE de fecha 19 de octubre del 2020, en la cual se detectaron diferencias entre la información suministrada on-line por el Canal Web Service respecto de la informada por Calidad de Servicio - Resolución N°02/98- ; se considera que el día 07/12/2022 se superarían los 70.000 usuarios.

Por lo tanto, se estima que en el período comprendido entre el día 5 y el 12 de diciembre de 2022 (8 días), se ha producido una Afectación Extraordinaria de la Prestación del Servicio, por haberse verificado más de SETENTA MIL (70.000) usuarios afectados en cada uno de los días del período mencionado; y por lo expuesto, los usuarios que correspondan deben recibir un resarcimiento en los términos de lo establecido en el punto 3.3.2 del Subanexo 4.



#### **4. DETERMINACIÓN DEL RESARCIMIENTO**

El punto 3.3.2 del Subanexo 4 establece la forma de determinar los montos de resarcimiento y el destino del mismo.

Para el período considerado, se debe determinar el resarcimiento para las interrupciones con duración igual o superior a las 10 horas. El Costo de la Energía No Suministrada (CENS) correspondiente a la tarifa T1R es 48,360 \$ / kWh (Resolución ENRE 75/2022).

Por lo tanto, los montos de resarcimiento resultan:

- a) Para interrupciones de duración mayor o igual a 10 horas hasta 24 horas inclusive: \$1.451.
- b) Para interrupciones de duración mayor o igual a 24 horas hasta 48 horas inclusive: \$2.418.
- c) Para interrupciones de duración mayor a 48 horas: \$3.385.

El resarcimiento así determinado se debe aplicar a los usuarios residenciales, por cada una de las interrupciones que los hayan afectado, iniciadas en el período considerado con Afectación Extraordinaria y cuya duración resulte comprendida en alguno de los rangos mencionados.

#### **5. CONCLUSIÓN**

De acuerdo con lo expresado en el presente informe, surge la presunción que en el área de concesión de la distribuidora EDESUR S.A. podría haberse configurado la causal de Afectación Extraordinaria de la Prestación del Servicio de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.3 del Subanexo 4 en el período comprendido entre el 5 y el 12 de diciembre del 2022 semestre 53° de la Etapa 2 de Control -Resolución ENRE N°65/2022-.

Por otro lado, y de acuerdo a lo detallado en la NO-2022-111690472-APN-AAYANR#ENRE de fecha 19 de octubre del 2020, se solicita a EDESUR S.A. que realice el análisis completo del mes de diciembre del 2022 y remitir el mismo al ENRE.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-04097956- -APN-SD#ENRE - Afectación Extraordinaria de la Prestación del Servicio - correspondiente al mes de diciembre 2022 (01/12/2022 al 31/12/2022) – 53° semestre de control de la Etapa 2 - EDESUR S.A.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.